



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 17 de marzo de 2010

#### VISTO:

El Expediente N° **5044/FHCS/STW/2010** sobre Proyecto Realización Audiovisual “**Tras los pasos de los colonos españoles en Península Valdés**”, responsable **Lic. Bruno Sancci** y

#### CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia es presentado por el Lic. Bruno Sancci;

Que desde la propuesta se presenta como objetivo general, a saber:

- Realización de un documental histórico-educativo de amplia difusión sobre viajes y asentamientos poblacionales españoles en las actuales costas chubutenses en lo siglos XVIII y XIX cuya construcción, investigación y producción sea una experiencia académica significativa y relevante para los docentes y estudiantes que participen en su realización;

Que el Proyecto Extensionista mencionado en el visto se desarrolla desde diciembre de 2009 hasta el mes de julio de 2010;

Que dicho proyecto es un trabajo que se enmarca en las acciones intercatedra e interinstitucionales, por lo que se presentan las instituciones involucradas en foja 6 del expediente de referencia, como así también en el mismo se especifica miembros participantes de la propuesta;

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que los alumnos, docentes, investigadores y graduados de la Universidad realicen actividades extracurriculares para beneficio de la comunidad universitaria y la comunidad en general

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de marzo ppdo.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### R E S U E L V E

Art.1º) Dar aval académico al Proyecto Realización Audiovisual “**Tras los pasos de los colonos españoles en Península Valdés**”, desarrollado desde diciembre de 2009 a Julio de 2010, responsable **Lic. Bruno Sancci**, en la ciudad de Trelew.

Art.2º) Encomendar al Lic. Bruno Sancci presentar informe de las actividades desarrolladas en la mencionada propuesta a la Secretaria de Extensión, en un termino no superior a 30 días finalizada la actividad..

Art.3º) Notificar al Lic. Bruno Sancci, que el presente aval no implica erogación presupuestaria, ni responsabilidad civil sobre la cobertura de seguro de los participantes que no sean alumnos y/o docentes de esta facultad.

Art.4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

### Resolución CDFHCS N° 41/2010